



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 09 SEP 2016

### VISTOS:

El Informe N° 529-2016-OAJ-GM-MPJB del 09 de setiembre de 2016; Informe N° 006-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB del 09 de setiembre de 2016; Informe N° 975-2016-OPP-GM/MPJB del 08 de setiembre de 2016; Informe N° 394-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB del 05 de setiembre de 2016; Informe N° 034-2016-OVT-OMA-AMEP/MPJB del 31 de agosto de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, establece la potestad que las municipalidades, puedan prestar servicios que no pueden ser ofertados y/o cobaturados por terceros o privados, es aquí donde se establece la posibilidad de que las municipalidades puedan ocupar esos espacios a fin de que brinden servicios no exclusivos que obedezcan al interés público, cuidando de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada;

Que, en esa medida nuestra entidad a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB del 07 de octubre de 2015, aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comprendido de 91 tasas (*servicios no exclusivos*) que brindan las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2016-GM/MPJB del 22 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de costos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que presta el área usuaria Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), modificando en este extremo la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB quedando subsistente dicho acto resolutorio en todo lo demás;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“el tarifario municipal o TUSNE, así como su modificación o actualización debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad...”*;

Que, mediante Informe N° 394-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB, el encargado de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), solicita la aprobación y aplicación de la *nueva tarifa técnica de maquinaria agrícola* y dejar sin efecto la tarifa técnica aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-GM/MPJB de fecha 22 de marzo de 2016, por las razones que se exponen en el Informe N° 034-2016-OVTG-OMA-AMEP/MPJB emitido por el Responsable de Operaciones de Maquinaria Agrícola - Omar Torres García, el cual señala *“que debido a que el precio del combustible en el momento que se hizo la estructura de costos de la tarifa aprobada era*



de S/. 10.50 nuevo soles por galón, según la última adquisición de combustible que se hizo hasta ese momento (Diciembre 2015) en la actualidad el combustible se está adquiriendo en S/. 9.45 nuevos soles por galón; el consumo de combustible considerado en la estructura de costos de la tarifa vigente por maquina era de 4gl./hora, para esta campaña de cebolla y ají que se avecina se viene programando una sectorización de los tractores agrícolas evitando así los traslados y por lo tanto una reducción de consumo de combustible por máquina de 0.5 gl./hora y otro motivo que señala es que la tarifa técnica no se está considerando los costos de capacitación a operadores ya que esta viene incluida en el paquete de compra de los tractores agrícolas adquiridos el año pasado, en conclusión debido a la reducción del precio del combustible se tiene una reducción de S/. 3.15 por hora, así mismo de la reducción del consumo de combustible por hora que fue de 0.5 gl./hora se obtiene una reducción de S/. 4.70 por hora y las capacitaciones que ya están consideradas en la compra de la maquinaria agrícola se tiene una reducción de S/. 1.20 por hora, que viene a ser un total de S/. 9.10 soles por hora de maquinaria agrícola razón por la cual se solicita la aprobación de la nueva tarifa de maquinaria agrícola, en la nueva tarifa se detalla la estructura de costos horaria de los tractores agrícolas e implementos está estructurado para brindar el servicio a los agricultores de todo el distrito de Locumba en esta estructura de costos no están incluidos utilidades ni otras que representen lucro y/o ganancia en favor de la municipalidad, solicitando las acciones necesarias para su aprobación", por lo que de acuerdo a las consideraciones señaladas, existen deducciones y ajustes que deben tomarse en cuenta, la misma que se traduce en la Nueva Tarifa Técnica que se detalla, la cual es para aplicación en la jurisdicción de la provincia Jorge Basadre, por lo que solicita la Gerencia Municipal la aprobación y aplicación de la nueva tarifa técnica;

Que, mediante Informe N° 975-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha acompañado y elaborado con el área usuaria los cuadros de costos (tarifarios) por el servicio a prestar, los cuales se encuentran visados respectivamente;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) constituye un documento de gestión municipal, que permite la prestación de servicios no exclusivos sustentados en una estructura de costos tarifarios por la prestación del servicio;

Que, revisada la documentación sustentatoria, se puede advertir que la propuesta Nueva Tarifa Técnica de Maquinaria Agrícola, tiene como objeto modificar la escala de costos tarifarios establecidos en el TUSNE-MPJB, la cual obedece a una actualización de costos que redundan en beneficio de la población agrícola de nuestra jurisdicción, que los costos tarifarios acompañados han sido formulados tomando en consideración los gastos que demande la prestación real del servicio, estableciéndose una tasa acorde con lo que se oferta, que en dicho costeo ha participado el área usuaria responsables de brindar el servicio, así como la oficina de planeamiento y presupuesto, consecuentemente se tiene por acreditada la consistencia y legalidad de los nuevos costos tarifarios, por lo que resulta necesario aprobarlos mediante acto resolutivo correspondiente por el órgano competente;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 529-2016-OAJ-GM-MPJB, ratificando la opinión vertida por el especialista legal mediante Informe N° 006-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB por la cual sostiene que es procedente aprobarse la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por actualización de costos tarifarios de los servicios de maquinaria agrícola que presta Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), sin perjuicio de ello esta oficina debe precisar que no revisa la parte técnica del presente expediente administrativo por cuanto no corresponde a funciones de mi competencia;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en el numeral 6° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia



de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015/MPJB, por actualización de costos tarifarios sobre alquiler de maquinaria agrícola que presta Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) de acuerdo al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a **Secretaria General** la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación local y en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) el cumplimiento de la presente resolución y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas responsables con las nuevos costos tarifarios del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobados con el presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía  
OPP  
OAJ  
AMEP  
GAF